



**ONU HÁBITAT Consejo de Administración  
del Programa de las  
Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos**

Distr. Limitada  
23 de abril de 2015

Español  
Original: inglés

25º período de sesiones

Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015

Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las  
Naciones Unidas para los Asentamientos  
Humanos, incluidas las cuestiones de  
coordinación**

**Proyecto de resolución presentado por el Iraq**

**Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos al proceso preparatorio de la  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el  
Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y la función de los  
comités nacionales de Hábitat en su preparación y aplicación**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976<sup>1</sup>, y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía), en 1996<sup>2</sup>,

*Recordando también* la resolución 69/226 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 2014, que trata sobre la celebración en 2016 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución 67/216 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 2012, y la resolución 24/14 del Consejo de Administración de 19 de abril de 2013, así como las decisiones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración sobre la aplicación de los resultados de Hábitat II, sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>3</sup>,

*Recordando además* todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre la función de los comités nacionales de Hábitat y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a los países en que se ejecutan programas para incorporar el

<sup>1</sup> Véase el Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección).

<sup>2</sup> Véase el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6). IV. 13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos, en particular la resolución 65/165 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2010,

*Acogiendo con agradecimiento* la labor de los comités nacionales de Hábitat, que proporcionan un foro a todos los niveles del gobierno, la sociedad civil y el sector privado para participar en el debate sobre la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y Hábitat II, en la que se reconoció el potencial de los comités en la determinación de los problemas y la presentación de informes sobre los logros en las cuestiones relativas a los asentamientos humanos,

*Recordando* la resolución 24/10 del Consejo de Administración, de 19 de abril de 2013, y la resolución 69/226 de la Asamblea General, teniendo en cuenta el fuerte vínculo que existe entre la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y el desarrollo sostenible, y la necesidad de una coordinación eficaz entre el proceso preparatorio de Hábitat III y los preparativos de la cumbre de las Naciones Unidas que se celebrará en septiembre de 2015 para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de promover la coherencia y minimizar la duplicación de esfuerzos,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión sobre los preparativos de Hábitat III aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible en su segundo período de sesiones,

1. *Alienta* a los Estados miembros a que, durante los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y en la aplicación de sus resultados que se presentarán como la “Nueva Agenda Urbana” así como en la formulación de políticas, planes y programas a nivel local, nacional, regional e internacional, tengan en cuenta la función que desempeña la urbanización sostenible como factor impulsor del desarrollo sostenible, los vínculos entre el campo y la ciudad y la interrelación que existe entre los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo sostenible en el fomento de sociedades estables, prósperas e inclusivas;

2. *Alienta también* a los Estados miembros a que constituyan comités nacionales de hábitat de amplia base y les presten asistencia, según corresponda y en marcos gubernamentales e institucionales nacionales, para facilitar la coordinación de los asociados del Programa de Hábitat y otras partes interesadas en el ámbito de la urbanización sostenible y los asentamientos humanos en el contexto nacional, dar seguimiento al cumplimiento de la Nueva Agenda Urbana y desempeñar otras funciones según se recomiende en Hábitat III;

3. *Insta* a los Estados miembros a que finalicen la elaboración de sus informes nacionales para Hábitat III, solicitando, en caso necesario y de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el apoyo del Programa y de otros Estados miembros, y alienta la participación de todas las instancias gubernamentales y otras partes interesadas, por conducto, por ejemplo, cuando proceda, de los comités nacionales de Hábitat;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste asistencia técnica, previa solicitud, en el marco del mandato vigente y de los recursos disponibles del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, instrumentos y directrices incluidos, a fin de favorecer el desarrollo de la capacidad adecuada de los comités nacionales de hábitat para que cumplan sus responsabilidades;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que ofrezca, en el marco de los mandatos vigentes y de los recursos disponibles, los conocimientos especializados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para la preparación del informe mundial sobre Hábitat III y las aportaciones técnicas a la Nueva Agenda Urbana, mediante, por ejemplo, documentos temáticos y dependencias de políticas así como el proceso preparatorio en su conjunto;

6. *Solicita además* al Director Ejecutivo que promueva la participación, amplia, eficaz y eficiente, y la contribución de los principales grupos y otros interesados en todas las etapas del proceso de Hábitat III y en la aplicación de su documento final mediante el uso, entre otros, de foros urbanos nacionales, campañas urbanas nacionales, foros urbanos regionales, mecanismos de consulta regionales y la Campaña Urbana Mundial y sus iniciativas;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y de los resultados de Hábitat III.